



3131
E/ 1266

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAY 2019

VISTO: lo dispuesto por el literal c) del artículo 4 de la Ley Nº 15.757 de 15 de julio de 1985 en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016 y por el artículo 141 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986;

RESULTANDO: I) que conforme a la primera de las disposiciones citadas, la Oficina Nacional del Servicio es competente para brindar cursos de nivel terciario no universitario vinculados a la función pública;

II) que, en virtud del cometido asignado, ha planificado y dictado la Tecnicatura en Gestión Pública a distancia;

CONSIDERANDO: I) que, con el objetivo de facilitar la formación de los funcionarios públicos en todo el país, se ha planificado la virtualización completa de la mencionada Tecnicatura para el año 2019;

II) que para hacer efectiva la mencionada virtualización es necesario contar con tutores, quienes habrán de realizar el acompañamiento en la formación del estudiante;

III) que la remuneración a los docentes que dictan cursos en la Escuela Nacional de Administración Pública "Dr. Aquiles Lanza" (ENAP) está regulada por el artículo 141 de la Ley Nº 15.809;

IV) que atento a las características de la tarea de los tutores de la Tecnicatura en Gestión Pública en la modalidad

2019-2-8-0000064

virtual, corresponde que estos reciban una retribución que encuadre en el marco legal pertinente y que sea acorde a su actividad;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por ordinal 4 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La remuneración de los tutores de la Tecnicatura en Gestión Pública en la modalidad virtual será equivalente a la retribución básica de un docente grado 3 de la Universidad de la República con base de cálculo 5 horas semanales mensuales, conforme la Escala de sueldos vigente a enero de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020